



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCION No.

245
"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica al CLUB
DEPORTIVO DE FUTBOL JHONY CANO, "el club", y se dictan otras
disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que el Señor **JHONY MOISES CANO BARRIOS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.015.414.887, expedida en Bogotá D.C, en su condición de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL JHONY CANO, "el club"**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el Municipio de Cartagena - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, mediante EXT-BOL-22-049439, de fecha 20 de Diciembre de 2022, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Asamblea de constitución de fecha 02 de Marzo de 2.021, y Acta No.001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 02 de Marzo de 2021, para el periodo Estatutario respectivo.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar emitió concepto favorable mediante oficio Gobol-23007630, de fecha 28 de Febrero de 2023, firmado por la Directora Técnica Inspección, Vigilancia, y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que, una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 19 establece la Estructura Funcional del Club, compuesta por un Órgano de Dirección, un Órgano de Administración, un Órgano de Control, y un Órgano de Disciplina. Que el artículo 43 y 46 establece que el órgano de Administración está conformado por cinco (5) miembros por un Presidente, quien será el Representante Legal, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Vocal, para un período de Cuatro (4) años, contados a partir del 02 de marzo de 2021. El artículo 60 dispone que el Órgano de Control está compuesto por un Fiscal Principal y Suplente, elegidos para un período de Cuatro (4) años, contados a partir del 02 de marzo de 2021. El artículo 68 establece que el Órgano de Disciplina está conformado por tres (3) miembros, dos (2) elegidos por la Asamblea y uno (1) elegido por el órgano de administración; Que los Períodos de los miembros de Administración, Control y Disciplina, es para finalizar periodo que comienzan a regir desde el día 02 de marzo de 2021 hasta el día 01 de marzo de 2025.

Que, realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 del 12 de julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de estatutos y la inscripción de dignatarios, como son: Los estatutos, la identificación de los miembros del Órgano de administración, control y Disciplina, la carta de aceptación de los cargos, y las certificaciones de capacitación.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 Y 1228 de 1995 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los estatutos de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL JHONY CANO, "el club"**, con domicilio en Cartagena - Bolívar, de conformidad al Acta de Asamblea de constitución de fecha 02 de marzo de 2.021, y Acta de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 02 de marzo de 2021 y de acuerdo a la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la Inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL JHONY CANO, "el club"**, para un periodo estatutario de cuatro (4) años de conformidad con el Acta de constitución de fecha 02 de marzo de 2.021, y Acta No.001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 02 de marzo de 2021, para finalizar periodo que comienzan a regir desde el día 02 de marzo de 2021 hasta el día 01 de marzo de 2025, así:

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCION No.

245
"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica al CLUB
DEPORTIVO DE FUTBOL JHONY CANO, "el club", y se dictan otras
disposiciones"

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Rep. Legal	JHONY MOISES CANO BARRIOS	1.015.414.887
Vicepresidente	JHONY CANO JIMENEZ	73.128.670
Secretario	VERONICA JUDITH JIMENEZ VENNER	1.129.516.154
Tesorera	JULIO ENRIQUE PUELLO GOMEZ	1.128.063.642
Vocal	DEIBYS ESTICH SOLARTE ESCALANTE	73.199.539

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Fiscal Principal	GLADYS MARGARITA CANO JIMENEZ	45.497.179 T.P.142241-T
Fiscal Suplente	RAMIRO ALFONSO NIZ POLO	112804854 T.P.194130-T

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	MAILYN ESTHER CASSIANI CANO	32.935.963
Por la Asamblea	CRISTIAN CANO BARRIOS	1.143.372.092
Por el Órgano Administración	LETICIA ISABEL CASSIANI CANO	1.128.053.096

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 Y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra este procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

ARTICULO CUARTO: La Corporación se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de asamblea, órgano de administración y libros de afiliados.

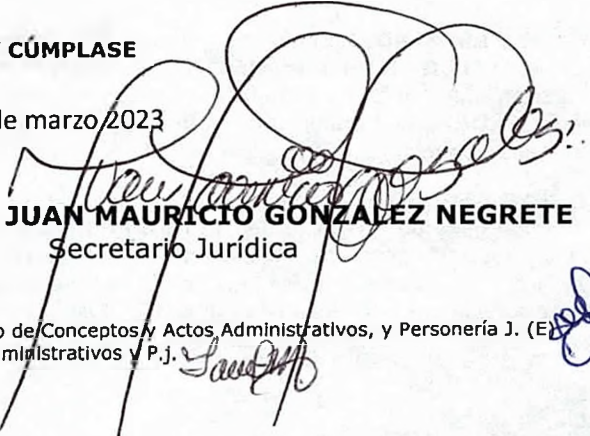
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los

21 de marzo 2023


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídica

Revisó: ALBA MARGARITA ELLES ARNEO, Directora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos, y Personería J. (E)
Proyectó: Yamile Anaya Morales. PE. Dirección de Actos Administrativos y P.J.

**Bolívar
primero**